

680014105001-2023-00294-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal TERCERO del auto proferido el 27 de febrero de 2024, el suscrito procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., contra REASEGUROS S.A.S., así:

Valor agencias en derecho	<u>\$ 359.295</u>
TOTAL	\$ 359.295

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEEA
Secretario

Interlocutorio No. 410

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

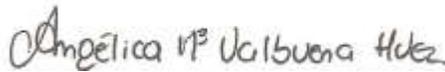


**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, por lo que se APRUEBA.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 047 del 15 DE ABRIL DE 2024.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEEA
SECRETARIO

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc1231ea38bb1602e3a0526b19bebff59702a6b518a452994b2f86c6d1a3993**

Documento generado en 12/04/2024 02:24:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>